



SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS) Y EL PATRONATO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA Y SERVICIOS MEDICOS AFINES

**SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICAN**

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS), FUNDACION PUNTA CANA, LA COMUNIDAD DE VERÓN Y EL EDWARD VIA VIRGINIA COLLEGE OF OSTEOPATHIC MEDICINE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE VERÓN.

ENTRE: La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), Institución del Estado Dominicano, organizada de acuerdo con la Ley Orgánica No.4378 de fecha 10 de Febrero del año 1956, y la Ley General de Salud No.42-01, con domicilio y oficina principal en su edificio Sede Central situado en la Avenida San Cristóbal esquina Tiradentes de esta Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su titular el **DR. BAUTISTA ROJAS GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0018735-5, domiciliado y residente en ésta ciudad, quien para los fines de la firma del presente Acuerdo y en su antes dicha calidad se denominará **SESPAS**; **LA FUNDACIÓN PUNTA CANA**, institución sin fines de lucro, organizada de acuerdo al decreto No._____, con domicilio y oficina principal en la Avenida Abraham Lincoln No. 960, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por su Presidente, **FRANK RAINIERI MARRANZINI**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088471-7, domiciliado y residente en ésta ciudad, quien para los fines de la firma del presente Acuerdo y en su antes dicha calidad se denominará **LA FUNDACIÓN**; **EDWARD VIA VIRGINIA COLLEGE OF OSTEOPATHIC MEDICINE**, debidamente representada por su Decana, la señora **DIXIE TOOKE-RAWLINS**, Nacionalidad_____, mayor de edad, portadora del Pasaporte No. _____, con domicilio y oficina principal en 2265 Kraft Drive, Balcksburg Virginia, Estados Unidos de América (en lo adelante “**VCOM**”); y **LA COMUNIDAD DE VERÓN**, localidad de Punta Cana, Sección El Salado, Municipio Villa Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, a través del Alcalde de **Verón**_____Cédula de Identidad y Electoral No._____así como su Junta de Vecinos, (“Unidos por la Paz”), representada a su vez por su presidente _____Cédula de Identidad y Electoral No. _____su en lo adelante denominada como la “**Comunidad de Verón**”, y cuando sean referidas conjuntamente a ser denominadas como las “**PARTES**”; todas los cuales declaran que las representaciones que ejercitan son suficientes, de conformidad con la ley para la celebración del presente Acuerdo de Cooperación (en lo adelante el “Acuerdo”);

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha iniciado la puesta en ejecución de un Nuevo Modelo de Atención de Salud tendente a relanzar el primer nivel y la estrategia de Atención Primaria de Salud en todo el país, mediante el desarrollo de redes regionales de salud y equipamiento que concentren su esfuerzo en la atención primaria, como puerta de entrada al sistema.

CONSIDERANDO: Que para obtener el éxito deseado en el proceso de reorganización, articulación y modernización del Sistema Nacional de Salud, será necesario pasar de un modelo de atención asistencialista, medicalizado, poco solidario y equitativo, que ha generado gran insatisfacción entre usuarios y proveedores, a un modelo de atención integral que opere bajo los principios de la equidad, universalidad y solidaridad, y que pueda atender de manera eficiente, oportuna y con calidad, las principales necesidades de salud de la población, haciendo énfasis en las acciones de promoción y prevención.

CONSIDERANDO: Que las fallas de las que adolece el Sistema Nacional de Salud, se encuentran acentuadas en la Comunidad de Verón, en virtud de lo cual la SESPAS, en consonancia con las nuevas iniciativas de modernización del sector Salud, implementará un proyecto de fortalecimiento de la Red de Atención Primaria en la Comunidad de Verón.

CONSIDERANDO: Que VCOM como entidad dedicada a la investigación científica y estudio de las ciencias de la salud, ha demostrado tener un alto grado de preocupación y conciencia sobre los graves problemas que afectan la salubridad de la Comunidad de Verón, manifestando su interés en participar activamente en la optimización de los servicios médicos prestados a los habitantes de dicha Comunidad y por tanto contribuir directamente con el Proyecto;

CONSIDERANDO: Que la Fundación, es una entidad sin fines de lucro que desde sus inicios, ha dedicado sus mayores esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de toda la zona de Punta Cana, Verón y áreas aledañas, a través de un enérgico apoyo a actividades que promueven el desarrollo integral y sostenible del área, y ha mostrado un marcado interés en la concertación del presente Acuerdo;

CONSIDERANDO: Que la Comunidad de Verón, a través de su Junta de Vecinos y Alcalde Pedáneo, como principal beneficiaria de los objetivos a ser alcanzados por el Proyecto, debe y desea integrarse activamente al presente Acuerdo con la intención de cooperar directamente con las actividades requeridas para el logro de sus fines, los cuales contribuirán en gran medida, con la reforma del sistema de atención médica, tan necesaria para que continúe el desarrollo de esta zona;

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene como objetivos principales: mejorar la infraestructura local, crear la red de atención a las personas y las acciones de salud colectiva que incluye vigilancia epidemiológica, promoción y participación comunitaria, así como el mejoramiento de la calidad de la atención médica de la Unidad de Atención Primaria de La Comunidad de Verón, con la finalidad de convertirlo en un centro modelo de servicios primarios de salud de alta calidad y la movilización tolerancia cero.

SEGUNDO: De los Compromisos y Responsabilidades Asumidos por la Sespas:

- Tomará las medidas necesarias para asegurar que el Proyecto opere de manera sostenible durante y después del período de cooperación de la parte a través de la participación conjunta, y activa de las autoridades dominicanas competentes, comunidades, grupos e instituciones beneficiarias;
- Garantizará el acceso de VCOM a las instalaciones del proyecto para cambios y mejoras necesarias para operar el programa de VCOM de manera independiente, y que sea sostenible durante el período de este acuerdo en cooperación con las PARTES;
- Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que VCOM pueda entrevistar y contratar un médico dominicano y que quede a cargo de VCOM la supervisión tanto de este médico como de los estudiantes de esta última;
- Garantizará la aprobación para que los médicos extranjeros especialistas visitantes, considerados calificados por las PARTES, puedan prestar servicios en la Clínica y a la Comunidad, siempre y cuando dichos especialistas hayan presentado las credenciales y documento requeridos para tales fines;
- Asegurará que los equipos y conocimientos adquiridos por los profesionales dominicanos, como resultado de la cooperación de las PARTES, sean utilizados efectivamente en la ejecución del proyecto contribuyendo al desarrollo económico y social de La Comunidad de Verón y zonas aledañas;

- Garantizará las exoneraciones de derechos e impuestos de cualquier naturaleza, así como cualquier otro cargo respecto de los equipos, mobiliarios y medicamentos importados para la operación de El Proyecto y asumirá el pago de transporte de los equipos importados desde la Dirección General de Aduanas hasta el Proyecto;
- Garantizará las exoneraciones de derechos e impuestos de cualquier naturaleza sobre o en relación de fondos remitidos del exterior a través del banco Central para ser usados en la operación de el Proyecto;
- Garantizará la expedición de carnés de identificación para el personal extranjero como forma de asegurar que ellos obtengan la colaboración de organizaciones gubernamentales dominicanas en el cumplimiento de sus deberes;
- La SESPAS a través de la Dirección de Epidemiología ejecutará conjuntamente con VCOM las investigaciones que involucren seres humanos debiendo ser sometidos a la Comisión Nacional de bioética en Salud para determinar el perfil epidemiológico de La Comunidad de Verón y zonas aledañas;
- Definirá conjuntamente con VCOM la distribución del espacio físico destinado para las instalaciones de la Unidad de Atención Primaria de La Comunidad de Verón;
- Proveerá alojamiento y alimentación a un máximo de dos (2) estudiantes extranjeros remitidos por VCOM, para su entrenamiento en Centros de Salud de Santo Domingo u otros puntos del país;
- Proveerá, a su entero costo, de los siguientes recursos a ser destinados exclusivamente para el Centro.
- La SESPAS delega en la Subsecretaría de atención a las Personas y la Dirección Provincial de Salud las responsabilidades correspondientes antes mencionadas.

TERCERO: De los Recursos Humanos:

A. Personal de Administrativo y de apoyo:

Secretaria;

Conserje;

Guardián;

B. - Personal Operativo y Auxiliar:

Un (1) Auxiliar de Enfermería;

Un (1) Supervisor de Atención Primaria;

Seis (6) Promotores Voluntarios de Salud pertenecientes a La Comunidad de Verón y zonas aledañas. (Conforme políticas internas SESPAS pagará los incentivos correspondientes a estos voluntarios)

CUARTO: De los Terrenos e Instalaciones Físicas.

La SESPAS contribuiría en una primera etapa, a la adecuación de la Clínica existente con los requerimientos mínimos de acreditación que requiere el VCOM; mientras la SESPAS procede a la construcción del nuevo establecimiento en su primer año y en una segunda etapa una vez construido el establecimiento, VCOM y Punta Cana contribuirán con el equipamiento del mismo.

- Edificios y facilidades necesarias para la implementación del Proyecto, incluyendo áreas destinadas a niños y mujeres embarazadas;
- Espacio necesario para la instalación y almacenamiento de los equipos a ser aportados por VCOM;
- Espacio necesario para oficinas de consulta de personal, administrativo, médico y auxiliar;
- Instalaciones y servicios tales como: electricidad, gas, agua potable, teléfono y mobiliario necesario para las actividades del Proyecto;

- Instalación, operación y mantenimiento de los equipos a ser utilizados en el Proyecto en coordinación con VCOM.
- Otras facilidades y equipos necesarios mutuamente acordados para la implementación efectiva de El Proyecto.
- Cualquier gasto operativo que requiera la ejecución de El Proyecto.

QUINTO: De los Compromisos y Responsabilidades Asumidos por la Fundación:

- Apoyará al Departamento de Ingeniería de SESPAS para, entre otros objetivos, determinar conjuntamente el presupuesto requerido para el remozamiento de las instalaciones existentes para la Unidad de Atención Primaria de La Comunidad de Verón.
- Realizará a través de su Departamento de Ingeniería una inspección bimestral de las instalaciones existentes para la Unidad de Atención primaria de La Comunidad de Verón, a los fines de informar a la SESPAS sobre cualquier desperfecto, anomalía o falla que deba ser reparada;
- Aportará la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** a ser destinados para el remozamiento de las instalaciones físicas de la Clínica.
- La fundación contribuirá con la divulgación y promoción del cumplimiento de las acciones de la movilización Tolerancia Cero y otros servicios entre sus instituciones miembros y relacionados.

SEXTO: De Los Compromisos y Responsabilidades Asumidos por el VCOM:

- Proveerá a su entero costo los servicios de un (1) Médico dominicano para el Proyecto, quien deberá prestar sus servicios exclusivamente para el Proyecto y reportarse exclusivamente a VCOM mientras esté vigente el presente Acuerdo.
- Proveerá aquellos equipos necesarios para la Ejecución del proyecto según se describe a continuación, conforme según se describe a continuación listado incluido en el ANEXO del presente Acuerdo.
- Garantizará la permanencia de los Equipos listados en el ANEXO I, los cuales serán utilizados exclusivamente para y a los fines del Proyecto, mientras subsista el mismo, aún después de culminado el período de vigencia del presente Acuerdo, siempre y cuando sean respetados los términos del mismo.
- Proveerá entrenamiento técnico al personal dominicano participante en el proyecto mediante los siguientes mecanismos o programas: _____
- Referirá a República Dominicana, a los fines de completar programas de entrenamiento, un equipo de estudiantes de medicina extranjeros durante la ejecución del Proyecto hasta un máximo tres (3) estudiantes. Dichos estudiantes podrán completar programas de entrenamiento de forma rotativa, en el Proyecto, en Santo Domingo, o en cualquier otra localidad del país, siempre y cuando al menos dos (2) de dichos estudiantes (del mismo sexo) permanezcan en el Proyecto.
- Asumirá los costos y gastos de su personal no previstos en este convenio que hayan sido contratados por VCOM;
- Aportará inicialmente, la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) a ser destinados para el pago de contratistas para el remozamiento de las instalaciones físicas del Proyecto.
- Realizará y organizará actividades de recaudación de fondos, los cuales serán destinados exclusivamente al Proyecto, en la forma a ser acordada por las PARTES.

- Asumirá los costos por mantenimiento de los equipos listados en el ANEXO I, incluyendo cualesquiera piezas o repuestos necesarios así como el personal técnico encargado de realizar el mantenimiento requerido.
- Proveerá servicios de atención primaria constantes y programas de salud para la comunidad durante la ejecución del Proyecto;
- Proveerá a SESPAS con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, el currículum vital y credenciales de todos los médicos de VCOM que brindarían servicios al Proyecto;
- Promoverá de tiempo en tiempo programas de educación en salud pública e identificación de enfermedades para la Comunidad, los cuales incluirán grupos mayores de estudiantes y la facultad. VCOM notificará a SESPAS con anticipación sobre estos proyectos y asumirá el costo total de los mismos.

SEPTIMO: De los Compromisos y Responsabilidades Asumidos por la Comunidad de Verón:

Mediante la firma del presente Acuerdo, la Comunidad de Verón, a través de su Junta de Vecinos, asume los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Proveerá al Proyecto de un jardinero que se encargará de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del mismo, en lo que respecta a jardinería;
- Convocará a la comunidad cuando sea necesario para operativos de salud o actividades relacionadas;
- Garantizará la provisión de un mínimo de cinco (5) voluntarios para realizar los trabajos de remozamiento de las instalaciones físicas del Proyecto, así como para el mantenimiento de las mismas.
- Se realizaría la veeduría Social de la Movilización.

OCTAVO: Del alcance de los Servicios Médicos que prestara la Red de Atención Primaria de la Comunidad de Verón.

La Red de Atención Primaria de La Comunidad de Verón proveerá todos los servicios generales de salud, incluyendo pero no limitándose a atención médica a pacientes ambulatorios ya sean adultos o niños. En este sentido, deberá estar en condiciones óptimas para prestar servicios médicos de:

- Medicina General;
- Obstetricia y Ginecología;
- Pediatría;
- Malaria y Dengue;
- VIH y demás enfermedades de transmisión sexual;
- Consulta y seguimiento domiciliario a pacientes referidos por especialistas;
- Vigilancia epidemiológica en La Comunidad de Verón y zonas aledañas;
- Capacitación a estudiantes de medicina extranjeros referidos por el VCOM, durante la ejecución del presente Acuerdo;
- De la promoción y educación de la salud en La Comunidad de Verón y zonas aledañas

NOVENO: De la Ejecución del Proyecto y Evaluación Conjunta.

- La evaluación de El Proyecto será realizada conjuntamente por las PARTES cada seis (6) meses, o a solicitud de manera extraordinaria por cualesquiera de ellas. De igual forma con la firma del presente Acuerdo, queda establecido un canal de

consulta mutua entre las PARTES sobre cualquier aspecto de relevancia que pudiere surgir en cualquier momento, en relación al Proyecto.

- A los fines de asegurar el debido seguimiento y evaluación constante del Proyecto, se crea el Comité Conjunto de Ejecución y Evaluación el cual estará compuesto de la siguiente forma:
 - a) Subsecretario de Salud Colectiva y Director Provincial de Salud en Higüey;
 - b) Director de Relaciones y Servicios Comunitarios y Director de Asuntos Ambientales de PUNTACANA Resort & Club;
 - c) Decano de VCOM;
 - d) Alcalde Pedáneo de la Comunidad de Verón y Director Politécnico Veron y presidente Junta de Vecinos de Veron “Unidos por la Paz.”

- El Comité Conjunto de Ejecución y Evaluación elaborará un Plan de Acción el cual deberá contener un listado detallado y cronograma de implementación de todas las actuaciones, obras y trabajos a ser realizados para la consecución de los objetivos del Proyecto. Dicho Plan de Acción deberá ser elaborado en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente Acuerdo, y presentado a las demás PARTES para discusión y aprobación. A partir de la fecha de su presentación por la SESPAS, las PARTES tendrán un plazo de treinta (30) días para aprobación del Plan de Acción definitivo, el cuál deberá ser incluido como ANEXO II, al presente Acuerdo.

DECIMO: De las Medidas para Promover el Entendimiento y el Apoyo Comunitario al Proyecto.

Las PARTES tomarán las medidas adecuadas para que el Proyecto sea conocido ampliamente por la Comunidad Nacional y en específico por La Comunidad de Verón y zonas aledañas, como forma de promover el apoyo al mismo.

DECIMO PRIMERO: De la Difusión de Información

Ninguna de las PARTES firmantes podrá publicar, ni hacer de conocimiento público, ninguna actividad o compromiso acordado entre ellas, sin la expresa aprobación de las demás PARTES. Cualquier uso público o difusión de información concerniente al presente acuerdo, al Plan de Acción que se desprende del mismo, o a cualquier actividad conexas a estos, deberá ser coordinado previamente entre las PARTES.

DECIMO SEGUNDO: Del Financiamiento.

Los compromisos y responsabilidades específicas sobre el aporte de recursos financieros y técnicos concerniente a cada parte firmante, serán indicados en el Plan de Acción a ser elaborado con la participación de las PARTES en el marco de este Acuerdo y que formará parte integral del mismo. Las PARTES se comprometen en el presente acuerdo a cumplir cabalmente y mientras continúe el Proyecto con todas las obligaciones financieras y de apoyo técnico derivadas del mencionado Plan de Acción (ANEXO II).

DECIMO TERCERO: Periodo de Vigencia del Acuerdo.

Este Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la aprobación del Plan de Acción definitivo (ANEXO II), de conformidad con el artículo 1.10 del presente Acuerdo.

DECIMO CUARTO: De las Enmiendas.

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por acuerdo previa aceptación de todas las PARTES.

DECIMO QUINTO: De la Aceptación.

Las partes aceptan el contenido íntegro del presente acuerdo y los comparecientes lo ratifican, aceptan y firman.

DECIMO SEXTO: De la Solución de Controversias.

Las controversias o diferencias surgidas entre las partes con motivo del presente Acuerdo, deberán ser resueltas por mayoría simple de los miembros del Comité Conjunto de Ejecución y Evaluación.

Hecho y firmado en cinco (5) originales, en Verón, localidad de Punta Cana, Sección El Salado, Municipio de Villa Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cinco (2005).

Por SESPAS:

Por VCOM

DR. BAUTISTA ROJAS GOMEZ
Secretario de Estado de Salud Publica
y Asistencia Social.

DIXIE TOOKE-RAWLINS
Decana

Por Fundación

Por la Comunidad de Verón

FRANK RAINIERI MARRANZINI
Presidente

Insertar nombre representante

Yo, _____, Abogado Notario de los del Número de Higüey,, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores, **DR. BAUTISTA ROJAS GOMEZ, DIXIE TOOKE-RAWLINS, FRANK RAINIERI MARRANZINI Y** _____ cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, a quienes doy fe conocer y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Verón, localidad de Punta Cana, Sección El Salado, Municipio de Villa Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana

Abogado Notario